

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Restrepo, Meta, 17 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LICITACIÓN PÚBLICA
CONCESIONAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRÚA Y PARQUEADERO
PARA LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO,
DENTRO DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META – IDTTM

El presente análisis se estructura siguiendo el formato institucional GAF-F-05-V1 y la secuencia metodológica utilizada por el IDTTM: aspectos generales, perspectiva legal, aspectos técnicos, análisis de la oferta, capacidad financiera y organizacional, y análisis de la demanda. Se actualiza su contenido a la naturaleza de una concesión de patios y grúas y a la información pública disponible en 2026.

CONTENIDO

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. Aspectos generales

1.1.1. Aspectos económicos

1.2. Perspectiva legal

1.3. Aspectos técnicos

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. ¿Quién vende?

2.2. Dinámica de prestación del servicio

2.3. Capacidad financiera y organizacional

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. Antecedentes y demanda del IDTTM

3.2. Histórico de procesos de otras entidades

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN

5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta – IDTTM requiere estructurar un proceso para garantizar, en los municipios del ámbito territorial en el cual el IDTTM ejerza competencia, la disponibilidad continua de los servicios de traslado mediante grúa, recepción, parqueo, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados por la autoridad de tránsito. La necesidad tiene carácter permanente durante el plazo contractual, pero su utilización efectiva

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

depende del número de procedimientos de inmovilización que se produzcan en cada jurisdicción.

A diferencia de un contrato de prestación de servicios remunerado directamente con recursos presupuestales de la Entidad, el negocio proyectado corresponde a una concesión en la cual el operador asume la organización, disponibilidad, inversión y costos ordinarios de la operación y obtiene su remuneración de los cobros a los usuarios por los servicios efectivamente prestados, conforme a las tarifas autorizadas y al esquema económico que se establezca en los documentos del proceso. Por ello, el análisis sectorial debe estudiar simultáneamente el mercado de servicios de grúa, la operación de parqueaderos, la custodia de vehículos, la demanda derivada de las inmovilizaciones y la sostenibilidad económica de la concesión.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada en 2025, orienta a las entidades a comprender el mercado del bien, obra o servicio, incluyendo aspectos generales, oferta, demanda, precios, proveedores y riesgos. La ANCP-CCE ha reiterado en 2026 que la profundidad del análisis debe corresponder a la complejidad y particularidades de cada proceso y que no debe aplicarse de forma mecánica.

1.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

El objeto se ubica en el ámbito de los servicios de apoyo al transporte terrestre y de las actividades relacionadas con el mantenimiento, operación y asistencia de vehículos. De acuerdo con el DANE, las actividades complementarias al transporte comprenden, entre otros, la gestión y explotación de infraestructura de transporte y parqueaderos. Para efectos de caracterización empresarial debe considerarse la clasificación económica vigente al momento de estructurar el proceso, evitando limitar la participación exclusivamente a un código CIIU cuando la experiencia y capacidad real del proponente permitan ejecutar integralmente la concesión.

Debe advertirse que durante 2026 el DANE adoptó la CIIU Revisión 5 Adaptada para Colombia mediante la Resolución 992 de 2026. En esta clasificación, la operación de instalaciones de estacionamiento para vehículos automotores se ubica dentro de la clase 4930, mientras que las actividades de remolque y asistencia en carretera pueden relacionarse con actividades de mantenimiento y reparación de vehículos. En consecuencia, la identificación de posibles oferentes debe realizarse por actividad económica efectiva y no únicamente por una etiqueta registral.

En el segundo trimestre de 2026, el PIB nacional creció 3,5% frente al mismo trimestre de 2025. El agregado de comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida creció 2,2%; para el primer semestre de 2026 dicho agregado creció 2,6%. Estos datos muestran un entorno de actividad económica positivo, aunque la demanda específica de patios y grúas no depende directamente del ciclo económico general sino, principalmente, del comportamiento de las inmovilizaciones, la movilidad vehicular, los controles de tránsito y los tiempos de permanencia de los vehículos en custodia.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Variable	Dato oficial / lectura sectorial
PIB Colombia – II trimestre 2026	Crecimiento anual 3,5%.
Comercio, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, alojamiento y comida – II trimestre 2026	Crecimiento anual 2,2%.
Mismo agregado – I semestre 2026	Crecimiento 2,6% frente al primer semestre de 2025.
Implicación para la concesión	El comportamiento macroeconómico contextualiza el mercado, pero la demanda contractual debe estimarse con registros de inmovilizaciones y permanencia en patios.

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL SERVICIO

La operación integra dos componentes inseparables: (i) el traslado del vehículo desde el lugar de inmovilización hasta el parqueadero autorizado mediante grúa adecuada a la categoría del automotor; y (ii) la recepción, inventario, custodia, vigilancia, conservación y posterior entrega del vehículo previa autorización de la autoridad competente. La estructura de costos del concesionario comprende, entre otros, adquisición o disponibilidad de grúas, combustible, mantenimiento, seguros, conductores y operarios, predios o infraestructura de patios, cerramiento, vigilancia, servicios públicos, sistemas de información, personal administrativo, obligaciones laborales, tributarias y costos financieros.

Los ingresos dependen del número de servicios efectivamente requeridos, de la categoría del vehículo, de la tarifa aplicable, de la distancia cuando proceda un componente por kilometraje y de los días de permanencia en parqueadero. En consecuencia, existe un riesgo de demanda que debe asignarse y cuantificarse de manera coherente con la naturaleza concesional, sin garantizar al operador un número mínimo de inmovilizaciones.

1.2. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso se rige por la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación aplicable al sistema de compras públicas; el Código de Comercio y el Código Civil en lo pertinente; la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada y adicionada por normas posteriores; y las demás disposiciones que resulten aplicables al objeto, a la operación y a la selección del concesionario.

El numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos de concesión como aquellos celebrados por entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación de una obra o bien destinado al servicio o uso

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

público, por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir, entre otras modalidades, en derechos, tarifas, tasas, valorización o participación en la explotación.

El artículo 125 de la Ley 769 de 2002 establece que la inmovilización consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo y conducirlo a parqueaderos autorizados determinados por la autoridad competente hasta que se subsane o cese la causa que dio origen a la medida. A su vez, el artículo 127 regula el retiro de vehículos con grúa en los eventos allí previstos y dispone que los costos de grúa y parqueadero corren a cargo del conductor o propietario en los casos legalmente establecidos. Estas disposiciones justifican la necesidad de contar con una operación controlada, trazable y disponible.

La modalidad de selección debe estructurarse como licitación pública, de conformidad con la regla general prevista en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la naturaleza del contrato de concesión. El proceso debe observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, libre concurrencia y proporcionalidad de los requisitos habilitantes.

En la etapa de planeación, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 exige conocer el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. La información obtenida en este documento debe, por tanto, servir de soporte para la experiencia exigible, los indicadores financieros y organizacionales, las garantías, la matriz de riesgos, el esquema de remuneración y las condiciones de operación.

NORMAS Y REFERENTES ESPECÍFICOS A CONSIDERAR

Norma / referente	Aplicación al proceso
Constitución Política	Principios de función administrativa, debido proceso, igualdad y protección del patrimonio público.
Ley 80 de 1993, art. 32.4	Naturaleza y elementos del contrato de concesión.
Ley 1150 de 2007, art. 2	Modalidad de selección y selección objetiva.
Decreto 1082 de 2015	Planeación, análisis del sector, RUP, requisitos habilitantes, riesgos y garantías.
Ley 769 de 2002, arts. 125 y 127	Inmovilización, parqueaderos autorizados, retiro mediante grúa y responsabilidades asociadas.
Ley 1730 de 2014	Reglas relacionadas con vehículos inmovilizados y abandono en parqueaderos, en lo pertinente.
Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021	Medidas de acceso y criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, cuando resulten aplicables.
Guía ANCP-CCE de Estudios del Sector, 2025	Metodología orientadora para análisis de mercado, oferta, demanda y precios.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

1.3. ASPECTOS TÉCNICOS

La concesión debe asegurar capacidad operativa en el ámbito territorial de competencia definido por el IDTTM. Las especificaciones técnicas definitivas se conservan en el estudio previo y en el anexo técnico; el análisis sectorial no las modifica, sino que identifica su incidencia en la estructura del mercado y en los costos de operación.

Componente	Condición sectorial relevante
Cobertura territorial	Disponibilidad efectiva dentro del ámbito territorial en el cual el IDTTM ejerza competencia, con capacidad de atención acorde con la demanda y los tiempos de respuesta definidos por la Entidad.
Grúas	Equipos aptos para las categorías vehiculares previstas; mantenimiento, seguros, documentación y personal idóneo.
Parqueaderos	Predios aptos para recepción y custodia de vehículos, cerramiento, control de accesos, zonas de circulación, iluminación y condiciones de seguridad.
Custodia y vigilancia	Trazabilidad de ingreso y salida, inventario del estado del vehículo, vigilancia, conservación de registros y control de novedades.
Operación	Coordinación con la autoridad de tránsito, atención de órdenes de inmovilización y entrega únicamente con autorización competente.
Tecnología	Registro de servicios, evidencias fotográficas, disponibilidad de información para supervisión y conciliación de recaudos.
Recaudo	Mecanismos verificables de facturación/recaudo y liquidación de la participación que corresponda al IDTTM.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las actividades de servicios de grúas, parqueaderos y servicios de concesión de custodia de los bienes vehiculares decomisados durante las actuaciones de vigilancia y control de los actores viales, servicio que será tercerizado mediante una concesión en concordancia con las obligaciones legales de la entidad descentralizada del IDTTM.

2.1. ¿Quién vende?

Entidades de orden privado con actividades de acompañamiento empresarial en actividades, organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro, corporaciones, fundaciones, asociaciones, dedicadas prestar servicios de transporte de grúa, servicio de custodia de bienes

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

muebles vehiculares entre otras actividades que se encuentran incluidos en los códigos N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p; H5229 - Otras actividades complementarias al transporte; N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales, a entidades de orden nacional y/o territorial.

Como resultado de la revisión de este tipo de compañías, a continuación, se analizan los indicadores económicos de algunos de los proveedores del bien o servicio en el mercado nacional. *Los datos financieros tomados con corte de 31 de Diciembre de 2025* fueron extraídos de la base de datos de **SIREM Superintendencia de Sociedades** de cada proveedor de una muestra de 38 empresas, bajo los filtros por actividad económica y situación activa de la entidad, así mismo se realizó una depuración de aquellas entidades que presentaban niveles de endeudamiento superiores al 100% de los activos, sin ingresos, lo que indicaba que estaban sin actividad económica real, tomando los indicadores financieros por separado, información que se obtuvo para cada indicador bajo los parámetros del RUP.

Tabla de Datos Muestra **SIREM Superintendencia de Sociedades**

ítem	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
1	800032281	ZAPATA POSADA VILLEGAS Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
2	800123976	MORE QUIMICA DE COLOMBIA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
3	800139545	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
4	806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
5	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
6	830034293	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
7	830037540	FOUNDEVER DE COLOMBIA S.A	N7820 - Actividades de empresas de servicios temporales	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
8	830073292	UZUME S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
9	830095934	INVESTA HOLDING SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
10	830511620	J. ÁNGEL Y COMPAÑÍA S.A.S EN LIQUIDACION	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
11	860002190	SHELL COLOMBIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
12	860023981	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
13	860062001	EDICIONES GAMMA S.A.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera		Fecha de Vigencia: 02/01/2021

14	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
15	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
16	900130460	EPAGO DE COLOMBIA SA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
17	900187423	TITOCOL S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
18	900187771	CARAMI S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
19	900213087	DINATECHMOBILE SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
20	900241753	IIRON MOUNTAINS SERVICES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
21	900301302	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOLIVAR
22	900367911	IINVERSIONES TUCURINCA SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
23	900382271	LA NAVARRA DEL ESTE S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
24	900384749	PUERTO Y VALORES S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MAGDALENA
25	900384828	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MAGDALENA
26	900391415	INVERSIONES COMERCIALES EXPORTADORAS S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MAGDALENA
27	900424702	INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S.A.S.	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
28	900457885	INTEIA S.A.S	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
29	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
30	900581199	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
31	900647720	ARTUROC CALLE ZONA FRANCA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
32	900674141	SUTEX INTERNACIONALSUTEX INTERNACIONAL	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera		Fecha de Vigencia: 02/01/2021

33	900808100	INVERSORA AZUR SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
34	901033366	Ilumino Servicios de Colombia SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
35	901120539	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES SAS	N8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	07. EMPRESA UNIPERSONAL	ANTIOQUIA
36	901143092	MOVINVERSIONES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
37	901594213	NITROCARIBE SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MAGDALENA
38	901633262	TECNOCENDIS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAUCA

De la anterior muestra se obtienen los siguientes resultados:

ITEM	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROA	ROE
1	ZAPATA POSADA VILLEGAS Y CIA S.A.S. EN LIQUIDACION	79.57	0.35	0.09	-0.07	-0.09
2	MORE QUIMICA DE COLOMBIA SAS	4.90	0.22	95.09	0.03	0.04
3	LA SA SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	1.96	0.65	184.74	0.28	0.46
4	BDP COLOMBIA SAS	2.36	0.73	22.70	0.03	0.06
5	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	2.64	0.62	116.11	0.14	0.22
6	INTEL TECNOLOGIA DE COLOMBIA S.A.S.	9.93	0.14	1.73	-0.11	-0.13
7	FOUNDEVER DE COLOMBIA S.A	3.68	0.53	800.23		
8	UZUME S.A.S.	107.40	0.01	2.99	0.04	0.04
9	INVESTA HOLDING SAS	3.80			0.12	0.12
10	J. ÁNGEL Y COMPAÑÍA S.A.S EN LIQUIDACION	1.99	0.06		-0.01	-0.01
11	SHELL COLOMBIA S.A.S	11.34	0.70	0.60	-0.16	-0.27
12	AEROSAN SAS	1.68	0.70	16.87	0.19	0.32
13	EDICIONES GAMMA S.A.	2.08	0.86	107.37	0.13	0.24
14	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S	1.92	0.47	44.27	0.02	0.02
15	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	3.12	0.46	18.25	-0.01	-0.01
16	EPAGO DE COLOMBIA SA	2.17	0.46	109.71	0.04	0.06
17	TITOCOL S.A.S		0.18			
18	CARAMI S.A.S	0.02	0.06			
19	DINATECHMOBILE SAS	1.73	0.18	12.69	0.04	0.04
20	IIRON MOUNTAINSERVICES SAS	2.15	0.35	1.20	-0.03	-0.04
21	EXIROS DE COLOMBIA LTDA	2.20	0.86	52.45	0.10	0.19
22	IINVERSIONES TUCURINCA SAS	5.47	0.01	0.93		
23	LA NAVARRA DEL ESTE S.A.S	0.82	0.62	39.48	-0.31	-0.51
24	PUERTO Y VALORES S.A.S.	20.45	0.07	28.50	0.04	0.04
25	INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y OPERACIONES PORTUARIAS S.A.S.	193.97	0.16		0.04	0.05

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

26	INVERSIONES COMERCIALES EXPORTADORAS S.A.S	11.16	0.16		0.04	0.04
27	INTERNATIONAL TESTING INSPECTION & CERTIFICATION COLOMBIA S.A.S.	2.06	0.41	111.26	0.07	0.10
28	INTEIA S.A.S	1.15	0.70	71.63	0.14	0.24
29	LX PANTOS COLOMBIA SAS	2.41	0.65		0.11	0.18
30	COMPAÑIA DE SERVICIOS COMERCIALES SAS	3.64	0.41		0.06	0.08
31	ARTUROC CALLE ZONA FRANCA S.A.S.	10.96	0.07	51.31	0.03	0.03
32	SUTEX INTERNACIONALSUTEX INTERNACIONAL	0.95	0.30	121.79	0.06	0.07
33	INVERSORA AZUR SAS	8.29	0.15	137.90		
34	Illumno Servicios de Colombia SAS	3.64	0.35	20.96	0.04	0.05
35	STANLEY BLACK & DECKER COLOMBIA SERVICES SAS	3.61	0.47	2.21	-0.02	-0.03
36	MOVINVERSIONES SAS		0.02			
37	NITROCARIBE SAS	0.62	0.12	73.03		
38	TECNOCENDIS S.A.S.	0.79	0.23	3.67	0.05	0.06
	MEDIA	14.351	0.364	77.5773	0.035	0.054
	MEDIA ARITMETICA	0.630	0.072	1.720	0.049	0.063
	MEDIANA	2.526	0.348	39.479	0.038	0.048
	DESVIACION ESTANDAR	37.504	0.259	148.111	0.106	0.171

El análisis estadístico de los datos obtenidos de la muestra, permiten establecer los siguientes resultados estadísticos mediante los diferentes métodos de tendencia central, tal y como se observa en la Tabla, Desviación estándar es elevada, por lo tanto los datos están no están representados sobre una medida en específico, por lo tanto, la medida menos restrictiva en los resultados obtenidos en la **Mediana**, por lo tanto estos pasan a ser los indicadores para la selección del contratista, así:

INDICADORES FINANCIEROS DE POSIBLES PROPONENTES

Una vez seleccionado el método estadístico para determinar los indicadores de la oferta y la demanda, procedemos a efectuar una media aritmética entre los resultados obtenidos, con el fin de obtener los indicadores financieros y organizacionales para el proceso de selección que garanticen una armonía en la capacidad financiera necesaria para el proceso y la que por resultados operacionales los oferentes pueden aportar, así:

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	Liquidez ≥	Endeudamiento ≤	Cobertura de Intereses ≥	Rentabilidad del Patrimonio ≥	Rentabilidad del Activo ≥
INDICADORES REQUERIDOS EN EL PROCESO	2.52	0.34	39.47	0.03	0.04

DEFINICIONES Y CONDICIONES POR INDICADOR:

INDICE DE LIQUIDEZ: es el resultado de la división del Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. Dicho indicador será verificado en el RUP.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: es el resultado de la división del Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: se calcula con la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Teniendo en cuenta la complejidad del objeto a ejecutar y con el fin de garantizar el suficiente flujo (capacidad líquida de dinero) para pagos a acreedores, servidores y demás que garantice la prestación oportuna e idónea del objeto contractual que se requiere que el mismo contratista desarrolle sin ningún contratiempo financiero que llegue a perjudicar la prestación del mismo. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de presentarse como indeterminado este indicador por el proponente será aceptado al no tener a cargo el pago de intereses.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el numeral 4 Capacidad organizacional requerimos medir el cumplimiento de los siguientes factores:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: utilidad operacional dividida en el patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Dicho indicador será verificado en el RUP.

En caso de Consorcio o Unión Temporal para analizar los indicadores financieros se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros, que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja un nuevo Estado financiero).

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, en el numeral 3 Capacidad Financiera y en el numeral 4 Capacidad Organizacional, para este estudio de mercado se constituyen los indicadores mínimos que deben cumplir los posibles proponentes, estos indicadores garantizan la participación de oferentes, estos serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El formato institucional exige revisar las adquisiciones previas de la Entidad y procesos comparables de otras entidades. En este caso, el IDTTM no ha adelantado durante más de cuatro años un proceso equivalente y el antecedente más antiguo presenta deficiencias de estructuración; por ello, no se utilizará como base económica automática. La demanda se reconstruirá con información operativa de inmovilizaciones y con comparables actuales del mercado.

3.1. ANTECEDENTES Y DEMANDA DEL IDTTM

La fuente principal para cuantificar la demanda debe ser el registro administrativo de vehículos inmovilizados en el ámbito territorial en el cual el IDTTM ejerza competencia. Para cada registro, en la medida en que la información exista, deben identificarse como mínimo: fecha, municipio, tipo de vehículo, causal o actuación que originó la inmovilización, utilización o no de grúa, distancia del traslado y fecha de salida del patio. Con ello se obtiene el número de servicios de grúa, el número de ingresos y los días de permanencia.

Para el análisis de demanda se incorporó el consolidado SIMIT 2021-2025 suministrado por el IDTTM, el cual permite establecer el volumen agregado de inmovilizaciones y construir escenarios de demanda. No obstante, dicho consolidado no contiene desagregación suficiente por clase de vehículo, utilización efectiva de grúa ni días de permanencia en parqueadero; por esta razón, sirve para dimensionar la demanda y sustentar una estimación prudente del negocio, pero no permite reconstruir con exactitud histórica el recaudo por cada servicio.

VIGENCIA	COMPARENDOS SIMIT	INMOVILIZACIONES SIMIT	% INMOVILIZACIÓN / COMPARENDOS	VARIACIÓN ANUAL INMOVILIZACIONES	LECTURA	FUENTE
2021	4.996	830	16,61%	—	Inicio de la serie disponible.	SIMIT / reporte IDTTM
2022	4.271	1.163	27,23%	+40,12%	Aumento relevante de inmovilizaciones pese a menor número de comparendos.	SIMIT / reporte IDTTM

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR		Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera		Fecha de Vigencia: 02/01/2021

VIGENCIA	COMPARENDOS SIMIT	INMOVILIZACIONES SIMIT	% INMOVILIZACIÓN / COMPARENDOS	VARIACIÓN ANUAL INMOVILIZACIONES	LECTURA	FUENTE
2023	5.417	1.582	29,20%	+36,03%	Máximo de inmovilizaciones de la serie.	SIMIT / reporte IDTTM
2024	4.984	1.376	27,61%	-13,02%	Demanda aún elevada frente al promedio quinquenal.	SIMIT / reporte IDTTM
2025	8.001	774	9,67%	-43,75%	Caída fuerte de inmovilizaciones con aumento de comparendos; exige prudencia en la proyección.	SIMIT / reporte IDTTM
TOTAL / PROMEDIO	27.669	5.725	20,69% acumulado	1.145 inmovilizaciones/año	Serie con alta variabilidad; no es razonable garantizar demanda mínima.	Cálculo sobre reporte SIMIT

Análisis estadístico de la serie SIMIT 2021-2025

Durante las cinco vigencias analizadas se registraron 27.669 comparendos y 5.725 inmovilizaciones. El promedio anual fue de 5.534 comparendos y 1.145 inmovilizaciones. En términos acumulados, las inmovilizaciones equivalieron al 20,69% del número de comparendos reportados; esta relación es descriptiva y no implica que todo comparendo deba o pueda generar inmovilización.

La serie de inmovilizaciones presenta variaciones significativas: aumentó 40,12% en 2022 y 36,03% en 2023; disminuyó 13,02% en 2024 y 43,75% en 2025. El comportamiento de 2025 es especialmente relevante, pues los comparendos aumentaron a 8.001 mientras las inmovilizaciones descendieron a 774. El consolidado suministrado no explica causalmente esta divergencia, por lo cual el análisis no atribuye el cambio a una causa específica.

Para efectos de estructuración, la variabilidad observada confirma que el volumen de servicios no puede tratarse como ingreso cierto. La demanda depende de la actividad de control, las conductas infractoras, las causales legales de inmovilización, decisiones operativas y demás circunstancias que incidan en la imposición de la medida. En consecuencia, la proyección se emplea para dimensionar capacidad y estimar el negocio, no para garantizar al concesionario un número determinado de servicios.

El consolidado SIMIT es suficiente para establecer escenarios agregados de demanda, pero no para monetizar de forma completa la explotación. Para ello se requiere conocer, como mínimo, la clase o categoría del vehículo, si existió traslado efectivo mediante grúa y el número de días de permanencia en parqueadero. Estas variables son determinantes porque las tarifas varían según el servicio y la categoría y porque el ingreso de parqueadero depende de la permanencia.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Para la proyección se recomienda construir tres escenarios: conservador, base y alto. El escenario base puede utilizar el promedio o tendencia reciente depurada; el conservador debe reflejar una reducción razonable de la demanda y el alto un incremento plausible. El objetivo no es garantizar ingresos al concesionario, sino verificar que la estructura tarifaria y la participación económica permitan una operación sostenible bajo variaciones razonables.

3.2. HISTÓRICO DE PROCESOS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Para la determinación de las tarifas de referencia se priorizaron comparables territoriales del Departamento del Meta que cuentan con información oficial reciente y directamente relacionada con servicios de grúa y parqueadero por inmovilización. En particular, se utilizaron: (i) el proceso LP-002-2025 del Municipio de Villavicencio, cuyas tarifas corresponden a las establecidas para la vigencia 2025; y (ii) la Resolución 001 del 2 de enero de 2026 del Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA, que actualiza las tarifas de parqueadero y grúa para la vigencia 2026. Estas referencias se emplean exclusivamente como insumo de mercado; las tarifas del IDTTM se determinan mediante la metodología de homologación y promedio explicada en el numeral 4.2.

Entidad	Proceso / contrato	Modalidad	Dato económico publicado	Lectura para el análisis
Municipio de Villavicencio	LP-002-2025 – Concesión de patios y grúas	Licitación pública	Tarifas oficiales vigencia 2025	Comparable regional para clases vehiculares, grúa y esquema de parqueadero por permanencia.
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA	Resolución 001 de 2026	Acto administrativo tarifario	Tarifas oficiales vigencia 2026	Comparable departamental vigente para clases vehiculares y rangos diarios de parqueadero.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA CONCESIÓN

4.1. Fuente de remuneración y ausencia de erogación presupuestal directa

La concesión no se estructura sobre un pago periódico del IDTTM al concesionario. La fuente ordinaria de remuneración proviene de las tarifas que pagan los usuarios por los servicios efectivamente prestados de grúa y parqueadero. En consecuencia, la inexistencia de una apropiación presupuestal destinada a pagar estos servicios no significa que el negocio carezca de valor económico.

El valor estimado debe corresponder a una proyección razonable de la explotación económica durante el plazo contractual. Este valor es distinto de: (i) el presupuesto de gasto del IDTTM, que para la operación ordinaria puede ser cero; (ii) los ingresos que finalmente perciba el concesionario, que dependen de la demanda real; y (iii) la participación o contraprestación económica que reciba el Instituto, si así se estructura.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

4.2. Metodología para la determinación de tarifas y estimación del valor económico

La estructuración económica distingue dos magnitudes que no deben confundirse: (i) las tarifas que pagarán los usuarios por los servicios efectivamente prestados de grúa y parqueadero; y (ii) el valor bruto estimado de explotación de la concesión, utilizado como referencia económica del proceso y, entre otros efectos, como base para estructurar la garantía de seriedad de la oferta. Este último es una estimación y no constituye presupuesto oficial de gasto, precio fijo del contrato, ingreso garantizado al concesionario ni obligación de pago a cargo del IDTTM.

4.2.1. Determinación de las tarifas de referencia 2026

Para determinar las tarifas de referencia del IDTTM se compararon las tarifas oficiales de Villavicencio 2025 y Acacías 2026. Previamente se homologaron las clases vehiculares comparables. Para el servicio de parqueadero, debido a que las fuentes utilizan rangos de permanencia diferentes, las tarifas de Villavicencio fueron convertidas a los rangos Día 1, Días 2 a 15, Días 16 a 60 y Día 61 en adelante mediante ponderación por el número de días comprendidos en cada tramo; posteriormente se calculó el promedio aritmético simple con la tarifa equivalente de Acacías. Los resultados se aproximaron al múltiplo de cien pesos más cercano para facilitar su liquidación y aplicación operativa.

Las tarifas de parqueadero que se indican a continuación son valores diarios: la tarifa correspondiente a cada rango se causa por cada día de permanencia del vehículo dentro del respectivo intervalo.

TIPO DE VEHÍCULO	GRÚA	PARQUEA- DERO DÍA 1	DÍAS 2 A 15	DÍAS 16 A 60	DÍA 61 EN ADELANTE
Motocicleta, motocarro, mototriciclo y cuatrimoto	\$70.500	\$40.600	\$25.400	\$7.100	\$3.700
Automóvil	\$142.300	\$69.700	\$44.300	\$23.800	\$11.600
Camioneta y campero	\$150.200	\$79.700	\$50.500	\$25.800	\$12.000
Bus	\$229.300	\$116.000	\$82.500	\$42.500	\$18.700
Buseta y microbús	\$229.300	\$102.100	\$72.000	\$35.600	\$15.200
Camión capacidad menor a 3 toneladas	\$229.300	\$98.600	\$68.600	\$32.100	\$12.500
Camión capacidad mayor a 3 toneladas	\$264.000	\$116.000	\$82.500	\$42.500	\$18.700
Volqueta	\$264.000	\$102.100	\$72.000	\$35.600	\$15.200
Tractocamión sin remolque	\$317.400	\$102.100	\$72.000	\$35.600	\$15.200
Remolque, semirremolque y tractocamión con remolque	\$352.100	\$116.000	\$82.500	\$42.500	\$18.700
Maquinaria de construcción o minería	\$386.800	\$116.000	\$82.500	\$42.500	\$18.700

Nota metodológica: las tarifas anteriores corresponden al resultado del estudio comparativo de mercado y constituyen las tarifas de referencia propuestas para el proceso 2026. Su aplicación deberá ser uniforme en los documentos del proceso y en el contrato. Cualquier

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

tratamiento tributario aplicable deberá atender la normativa fiscal vigente y la condición tributaria del prestador, sin alterar de manera implícita la tarifa aprobada.

4.2.2. Estimación del valor bruto de explotación

El valor bruto estimado de explotación debe proyectarse con base en la demanda histórica disponible, las tarifas anteriores y el plazo contractual. Dado que el consolidado SIMIT no discrimina categoría vehicular, utilización efectiva de grúa ni permanencia, la estimación que se adopte para el proceso debe presentarse expresamente como una aproximación técnica para fines de estructuración y garantía, no como valor cierto de recaudo.

Valor estimado de grúas = Σ (número proyectado de servicios efectivos de grúa por categoría vehicular $\times$ tarifa aplicable).

Valor estimado de parqueadero = Σ (vehículos efectivamente ingresados $\times$ días proyectados de permanencia $\times$ tarifa diaria aplicable por categoría).

Valor bruto estimado de explotación = valor estimado de grúas + valor estimado de parqueadero + otros componentes tarifarios expresamente autorizados, si los hubiere.

Participación estimada del IDTTM = base de recaudo definida en el contrato $\times$ porcentaje de participación adjudicado. Para el presente proceso se establece una participación mínima del quince por ciento (15%), permitiendo que los proponentes ofrezcan un porcentaje superior conforme a las reglas del pliego. Esta participación no debe confundirse con el valor bruto estimado de explotación de la concesión.

4.3. Escenarios de proyección de demanda (horizonte de cuatro años)

ESCENARIO	BASE METODOLÓGICA	INMOVILIZACIONES/AÑO	PROYECCIÓN 4 AÑOS	USO EN ESTRUCTURACIÓN	ADVERTENCIA
Conservador	Nivel observado 2025	774	3.096	Prueba de sostenibilidad con demanda baja.	No constituye mínimo garantizado.
Base	Promedio simple 2021-2025	1.145	4.580	Referencia central para capacidad y planeación.	Sujeto a comportamiento real de operativos e infracciones.
Alto	Promedio 2023-2024	1.479	5.916	Prueba de suficiencia de capacidad ante demanda elevada.	No constituye expectativa cierta de ingresos.

4.4. Riesgos económicos y de mercado identificados

Riesgo	Descripción	Tratamiento sugerido en estructuración
Demanda	Número real de inmobilizaciones inferior o superior a la proyección.	Asignar de forma coherente con la concesión; no garantizar demanda mínima salvo decisión expresa y sustentada.

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Riesgo	Descripción	Tratamiento sugerido en estructuración
Ocupación de patios	Permanencias mayores pueden saturar capacidad; menores reducen ingresos.	Exigir capacidad y plan de contingencia; proyectar permanencia con históricos.
Costos operativos	Combustible, mantenimiento, personal, vigilancia y predios pueden variar.	Regla de tarifas/actualización clara; costos ordinarios a cargo del concesionario.
Regulatorio	Cambios legales o administrativos pueden afectar causales de inmovilización, tarifas u operación.	Tratamiento conforme a asignación de riesgos y reglas de equilibrio económico cuando legalmente proceda.
Custodia	Daño, pérdida, hurto o deterioro de vehículos.	Protocolos, inventarios, CCTV, seguros y garantías.
Tecnológico	Fallas de registro, CCTV, almacenamiento o intercambio de información.	Redundancia, respaldos, niveles de servicio y trazabilidad.
Recaudo	Errores, diferencias o falta de trazabilidad en pagos y participación IDTTM.	Sistema auditable, conciliaciones periódicas y acceso de supervisión.

4.5. IMPACTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES DEL CICLO DE VIDA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 997 de 2026, el análisis considera de manera proporcional los impactos económicos, sociales y ambientales asociados al ciclo de vida del servicio. En la disponibilidad y operación se identifican consumo de combustibles y energía, mantenimiento de grúas, uso de predios, sistemas de vigilancia y recursos humanos; durante la prestación pueden presentarse emisiones, ruido, riesgos de derrames y residuos de mantenimiento; y durante la custodia se requieren medidas de seguridad, trazabilidad, manejo adecuado de residuos o fluidos provenientes de vehículos y prevención de afectaciones al suelo y al entorno. Estas variables deberán traducirse en obligaciones operativas, sociales y ambientales proporcionales al objeto, sin imponer exigencias ajenas a la concesión ni restringir injustificadamente la concurrencia.

5. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Existe un mercado regional identificable para la prestación de servicios de grúa, parqueadero, custodia y actividades complementarias asociadas a la inmovilización de vehículos. La contratación mediante concesión resulta consistente con la naturaleza de la operación, en la cual el concesionario asume por su cuenta y riesgo la disponibilidad, organización y costos ordinarios del servicio.

2. La concesión se financia ordinariamente con los recaudos efectuados a los usuarios por los servicios efectivamente prestados y no mediante pagos periódicos con cargo al presupuesto del IDTTM. En consecuencia, el valor bruto estimado de explotación es una proyección

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

económica del negocio y no un presupuesto oficial de gasto ni un precio fijo garantizado del contrato.

3. Para la determinación de las tarifas de referencia 2026 se utilizaron comparables oficiales del Departamento del Meta: Villavicencio 2025 y Acacías 2026. Las categorías vehiculares fueron homologadas y, para parqueadero, los rangos de permanencia fueron convertidos a una estructura común antes de calcular el promedio aritmético. El resultado constituye la base tarifaria propuesta para el IDTTM.

4. El consolidado SIMIT 2021-2025 suministrado por el IDTTM registra 5.725 inmovilizaciones, con un promedio anual de 1.145. La alta variabilidad de la serie confirma que la demanda no puede garantizarse al concesionario. La proyección económica se utiliza para planeación, dimensionamiento de capacidad y estimación del valor del negocio, dejando expresa su naturaleza estimativa.

5. La muestra financiera de posibles oferentes debe guardar relación material con las actividades requeridas por la concesión. Para la versión definitiva de los requisitos habilitantes debe evitarse sustentar indicadores en sociedades en liquidación o en empresas cuya actividad no resulte razonablemente comparable con la operación de grúas, parqueaderos, custodia o servicios complementarios de transporte.

6. La participación económica mínima a favor del IDTTM se establece en el quince por ciento (15%) de la base de recaudo definida en los documentos del proceso, sin perjuicio de que los proponentes ofrezcan un porcentaje superior conforme a las reglas de evaluación. Esta participación es distinta del valor bruto estimado de explotación de la concesión.

7. Las tarifas, el esquema de participación, la estimación del valor bruto de explotación, las garantías, los riesgos y las condiciones operativas deberán reproducirse de manera consistente en el estudio previo, el pliego de condiciones, el anexo técnico y la minuta contractual, evitando presentar la estimación económica como un valor fijo o garantizado del contrato.

6. FUENTES CONSULTADAS

Fuente	Documento / utilización
Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta	Formato GAF-F-05-V1 “Análisis del Sector” – modelo institucional suministrado por la Entidad, 2026.
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente	Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, actualización 2025. https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector
ANCP-CCE – Relatoría	Concepto C-910 de 2026 y Concepto C-985 de 2026, sobre análisis del sector y estudios de mercado.
DANE	Producto Interno Bruto – información técnica, segundo trimestre de 2026. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META	ANÁLISIS DEL SECTOR	Código: GAF-F-05-V1
	Proceso Gestión Administrativa y Financiera	Fecha de Vigencia: 02/01/2021

Fuente	Documento / utilización
DANE	Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 5 A.C. y Resolución 992 de 2026.
SUIN-Juriscol	Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, arts. 125 y 127.
SECOP II / información pública del proceso	Alcaldía de Villavicencio, proceso LP-002-2025, concesión de patios y grúas. Pliego de Condiciones Definitivo y Estudio Previo: tarifas vigencia 2025 y esquema de permanencia utilizado como referente regional.
Superintendencia de Sociedades – SIREM	Base financiera con corte 31 de diciembre de 2025 aportada por la Entidad; pendiente depuración sectorial para versión definitiva.
SIMIT / información suministrada por el IDTTM	Consolidado de comparendos e inmovilizaciones 2021-2025: 27.669 comparendos y 5.725 inmovilizaciones. Insumo para análisis y proyección de demanda.
Presidencia / ANCP-CCE	Decreto 997 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 e incorporó el análisis de impactos económicos, sociales y ambientales del ciclo de vida.
Instituto de Tránsito y Transporte de Acacías – ITTA	Resolución 001 del 2 de enero de 2026. Actualización de tarifas de parqueadero y grúa para inmovilización de vehículos, vigencia 2026.

NOTA DE CIERRE: La proyección de demanda se sustenta en el consolidado SIMIT 2021-2025 suministrado por el IDTTM.

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:

COPIA EN ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM ALEXIS ROJAS CARREÑO

Subdirector Operativo IDTTM

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Katherine Tejero Riaño	Jefe Oficina Jurídica	COPIA EN ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: Erica Escobar	Contratista	COPIA EN ORIGINAL FIRMADO